



LEY NUMERO 2819

SANCIONADA: 18/08/94

PROMULGADA: 24/08/94 - DECRETO NUMERO 1429

BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3187

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Adhiérese a las leyes nacionales nros. 24224,
de Reordenamiento Minero y 24196, de Inver
siones Mineras.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a
adherir a la presente ley.

Artículo 3º.- Derógase la ley nº 2693.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ENLACES:

- [Provincia de Rio Negro](#)
- [Boletín Oficial-RN](#)
- [Gobierno Nacional](#)
- [H.Senado de la .Nacion](#)
- [H.C.Dip.Nacional](#)
- [InfoLeg-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - P.E.Nacional](#)